



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL



EXP. N.º 00332-2014-PHC/TC
LAMBAYEQUE
WILMER CRUZADO BAUTISTA
Y OTRA

AUTO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Lima, 16 de setiembre de 2019

VISTO

El escrito presentado el 2 de mayo de 2017 por el codemandante, Wilmer Cruzado Bautista, mediante el cual solicita su desistimiento del presente proceso seguido contra Carlos Abraham Bazan Silva; y,

ATENDIENDO A QUE

1. En el artículo 37 del Reglamento Normativo del Tribunal Constitucional, se ha establecido que “[p]ara admitir a trámite el desistimiento debe ser presentado por escrito con firma legalizada ante el Secretario Relator del Tribunal Constitucional, Notario o, de ser el caso, el Director del Penal en el que se encuentre recluido el solicitante”.
2. En el caso de autos, el codemandante presentó su escrito de desistimiento con firma legalizada ante notario público. Asimismo, en cumplimiento del artículo 343, primer párrafo del Código Procesal Civil —aplicable supletoriamente en virtud del artículo IX del Título Preliminar del Código Procesal Constitucional—, el desistimiento solicitado se puso a conocimiento de la codemandante, Elizabeth Cruzado Bautista, así como del demandado, Carlos Abraham Bazan, conforme se advierte en las respectivas cédulas de notificación. En este sentido, al no haberse formulado oposición alguna en el plazo previsto en el artículo precitado, este Colegiado debe estimar el pedido de desistimiento del proceso.

Por estas consideraciones, el Tribunal Constitucional, con la autoridad que le confiere la Constitución Política del Perú y con el abocamiento del magistrado Ferrero Costa, aprobado en la sesión de Pleno del 5 de setiembre de 2017,

RESUELVE

Tener por desistido al codemandante Wilmer Cruzado Bautista del presente proceso de *habeas corpus* promovido contra Carlos Abraham Bazan Silva, quedando firme respecto de él la Resolución 9, de fecha 4 de noviembre de 2013, expedida por la Sala Especializada en

Mmmmm 7



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL



EXP. N.º 00332-2014-PHC/TC
LAMBAYEQUE
WILMER CRUZADO BAUTISTA
Y OTRA

Derecho Constitucional de la Corte Suprema de Justicia de Lambayeque (fojas 118); y continuar la causa en relación con la codemandante, Elizabeth Cruzado Bautista.

Publíquese y notifíquese.

SS.

BLUME FORTINI

MIRANDA CANALES

RAMOS NÚÑEZ


SARDÓN DE TABOADA

LEDESMA NARVÁEZ

ESPINOSA-SALDAÑA BARRERA

FERRERO COSTA

Lo que certifico:


Flavio Reátegui Apaza
Secretario Relator
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL